



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con veintiocho minutos del día doce de diciembre del dos mil veintitrés.

El día veintinueve de noviembre del presente año, por medio de correo electrónico se recibió solicitud de información clasificada bajo referencia REF 68/2023-UAIP/MJSP, en la que se requiere la siguiente información:

1. *Muertes violentas de mujeres por departamento. Períodos: Enero a diciembre de 2019 y enero a diciembre de 2020 (por separado).*
2. *Hechos de violencia sexual contra las mujeres por departamento. Períodos: Enero a diciembre de 2019 y enero a diciembre de 2020 (por separado).*
3. *Hechos de violencia física contra las mujeres por departamento. Períodos: Enero a diciembre de 2019 y enero a diciembre de 2020 (por separado).*
4. *Hechos de violencia patrimonial contra las mujeres por departamento. Períodos: Enero a diciembre de 2019 y enero a diciembre de 2020 (por separado).*

CONSIDERANDO:

- I.** Que, la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP señala en su artículo 66: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”* En observancia al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, reglamento y disposiciones supletorias, garantizando el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- II.** Que, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la ley, esta Unidad se dio por admitida la presente solicitud de información, en consecuencia se procedió a realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada.
- III.** No obstante lo anterior, se advierte que la información requerida por la solicitante *puede ser consultada en el siguiente link por ser información oficiosa, generada por la Dirección de Información y Análisis sin distinción de los específicos solicitados por medio de los siguientes enlaces: <https://www.seguridad.gob.sv/dia/download/informe-anual-vc-m-2019/> y <https://www.seguridad.gob.sv/dia/download/informe-anual-vc-m-2020/>.*

Por tal motivo, vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículos 66, 71, 72, 73 de la LAIP, **RESUELVE:**

1. **REDIRECCIONAR** a la solicitante a través del enlace de la Portal Web a la información requerida de esta solicitud de información.
2. **HACER** saber a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
3. **HACER** saber a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
4. **NOTIFÍQUESE.**


ANDREA CRUZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN



OFICIAL DE INFORMACIÓN